

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/5	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 9:32 hasta las 10:20 hras.

Lugar:

Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid

Presidida por:

AÍDA CASTILLEJO PARRILLA

Secretario:

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
AÍDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA	SÍ
FÉLIX IVÁN DIEZ MORENO	SÍ
JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ	SÍ
JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	SÍ
JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS	SÍ
	SÍ
MARIA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
MÓNICA CARAZO GÓMEZ	SÍ

Nombre y Apellidos	Asiste
PILAR GABINA ALONSO GARCÍA	SÍ
RAFAEL MARTÍNEZ NIZA	SÍ
ROSARIO SANDOVAL MORALES	SÍ
YASMIN ELENA MANJI CARRO	SÍ

Asisten:

1.- FÉLIX IVÁN DÍEZ MORENO: No es miembro de la Junta de Gobierno.

2.- : No es miembro de la Junta de Gobierno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos (9:32), procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 05 de marzo de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta presentada.

No se presenta ninguna alegación al acta presentada.

A continuación, el borrador de acta es sometida a votación. El acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2026, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Expediente 19053/2023. Licencias urbanísticas. Licencia de obra.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1111 de 11 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 27 de febrero de 2026 e informe jurídico de fecha 2 de marzo de 2026.

Por parte de _____ como representante de _____ se

ha solicitado licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE CUBRICIÓN DE PORCHE en CL _____, de este término municipal, acompañando Proyecto Básico, visado por el Colegio correspondiente, suscrito por _____ Arquitecto Colegiado 9.265 del COAATM.

VISTO

Primero: El Informe Favorable emitido por los Servicios Técnicos de Actividades de fecha 31 de mayo de 2023.

Segundo: El Informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2026, en el que se Informa Favorablemente la concesión de la licencia de obra solicitada.

CONSIDERANDO

Primero: Que la solicitud, documentación y el procedimiento cumplen con las determinaciones contenidas en los artículos 152 a 154 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativos a los actos de edificación, sometidos a licencia urbanística municipal.

Segundo: Que se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza de Tramitaciones Urbanísticas para la Dinamización de actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Tercero: Que en el presente expediente se han emitido los informes técnicos legalmente pertinentes y se han obtenido las Autorizaciones previas de los organismos públicos, cuyas competencias pudieran verse afectadas por la concesión de la presente licencia.

Cuarto: Que la atribución para otorgar la licencia corresponde a la Junta De Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509, de Fecha 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a _____ la licencia de obras solicitada para la LEGALIZACIÓN DE CUBRICIÓN DE PORCHE en _____, de este término municipal, de conformidad con el proyecto técnico presentado que forma parte íntegra de la licencia, expediente 19053/2023.

Segundo.- Facultar a la Concejala de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M Jefe de Servicio Técnico de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

Tercero.- NOTIFICAR a la parte interesada, junto con el Informe Técnico Favorable.

3.- Expediente 22741/2024. Licencias urbanísticas. Licencia de Obra.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1075 de 12 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico e informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2026.

Por parte de _____ como representante de _____ se ha solicitado licencia de obra para la LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN BUHARDILLA Y PLANTA BAJA en _____, de este término municipal, acompañando Proyecto Básico, visado por el Colegio correspondiente, suscrito por Marta Inés Díaz Garzón, Arquitecta Colegiada 9.509 del COAM.

VISTO

Primero: El Informe Favorable emitido por los Servicios de cartografía de fecha 11 de junio de 2024.

Segundo: El Informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2026, en el que se Informa Favorablemente la concesión de la licencia de obra solicitada.

CONSIDERANDO

Primero: Que la solicitud, documentación y el procedimiento cumplen con las determinaciones contenidas en los artículos 152 a 154 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativos a los actos de edificación, sometidos a licencia urbanística municipal.

Segundo: Que se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza de Tramitaciones Urbanísticas para la Dinamización de actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Tercero: Que en el presente expediente se han emitido los informes técnicos legalmente pertinentes y se han obtenido las Autorizaciones previas de los organismos públicos, cuyas competencias pudieran verse afectadas por la concesión de la presente licencia.

Cuarto: Que la atribución para otorgar la licencia corresponde a la Junta De Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509, de Fecha 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a _____ la licencia de obras

solicitada para la LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN BUHARDILLA Y PLANTA BAJA en de este término municipal, de conformidad con el proyecto técnico presentado que forma parte íntegra de la licencia, expediente 22741/2024.

Segundo.- Facultar a la Concejala de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designa a P.F.G.M. Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

Tercero.- NOTIFICAR a la parte interesada, junto con el Informe Técnico Favorable.

4.- Expediente 45291/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1099 de 11 de marzo de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 09 de marzo de 2026 y Jurídico de fecha 09 de marzo de 2026 en los que se especifica:

Por parte de MACONDE INMOBILIARIA S.L., se ha presentado con fecha 06/03/2026 instancia con Nº de Registro de Entrada 2026-E-RE-8414, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la parcela municipal sita en calle Francisco de Quevedo para acopio y descarga de material siendo el total de ocupación 67 m2 para un periodo desde el 09/03/2026 y hasta el 27/03/2026, debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico, realizar la reposición del vallado una vez finalizada la ocupación y colocar vallado de obra cuando no se esté usando el paso durante la ocupación.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene Declaración Responsable Única solicitada Exp. nº 13815/2025.

SEGUNDO.- Que con fecha 28/12/2025 por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable

“Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la ordenación y señalización del tráfico dentro del casco urbano, visto las diferentes opciones que propone la constructora, se concluye que la mejor opción es que la ocupación se realice dentro de la parcela municipal colindante, no teniendo así que cortar ningún carril de circulación de la Av. Francisco de Quevedo, no interrumpiendo o dificultando la circulación.

Significar que para acceder a la parcela la mejor opción es utilizar el acceso ya existente, comprobando que la puerta de acceso a la parcela está abierta. En caso de no poder usar el acceso indicado se podrá usar el que indica la constructora, siempre y cuando se señalice cualquiera de los dos accesos con señales "atención entrada y salida de camiones", tanto para los peatones como para el resto de usuarios de la vía, correspondiendo al órgano competente autorizar dicha ocupación."

TERCERO.- Con fecha 09/03/2026, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

"Resultando de todo ello no existe inconveniente en la ocupación solicitada según planos adjuntos para la ocupación en la parcela municipal sita en calle Francisco de Quevedo para acopio y descarga de material siendo el total de ocupación 67 m2 para un periodo desde el 09/03/2026 y hasta el 27/03/2026, debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico, realizar la reposición del vallado una vez finalizada la ocupación y colocar vallado de obra cuando no se esté usando el paso durante la ocupación."

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión."

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a MACONDE INMOBILIARIA S.L., autorización temporal para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la parcela municipal sita en calle Francisco de Quevedo para acopio y descarga de material siendo el total de

ocupación 67 m2 para un periodo desde el 09/03/2026 y hasta el 27/03/2026, debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico, realizar la reposición del vallado una vez finalizada la ocupación y colocar vallado de obra cuando no se esté usando el paso durante la ocupación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO.- REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO.- INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

5.- Expediente 5018/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1182 de 11 de marzo de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 10 de marzo de 2026 y Jurídico de fecha 10 de marzo de 2026 en los que se especifica:

Por parte de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., se han presentado con fecha 09/03/2026 instancias con N° de Registro de Entrada 2026-E-RE-8808 y 2026-E-RE-8811, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación entre las fechas 01/04/2026 y 30/04/2026 para vado provisional de obra de 27 m2 y para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 135 m2 en la calle Luis Mateo Díez y para casetas y acopio de material de 329 m2 en la calle Manuel Vázquez Montalbán, y entre las fechas 18/04/2026 y 30/04/2026 para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 164 m2 en la calle Luis Mateo Díez, siempre y cuando cumplan los requerimientos

indicado por la Unidad de Tráfico.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº 4146/2021 LO

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se han emitido Informes favorables:

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 09/03/2024:

“Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la Ordenación y Señalización del Tráfico dentro del casco Urbano, se gira visita por la zona observando que las ocupaciones solicitadas se tratan de ocupación de acera junto con zona de estacionamiento para instalación de casetas y vado provisional de acceso a la obra.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación solicitada en la calle Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando la zona quede totalmente acotada mediante vallas, debiendo colocar vallado desde la misma obra hasta el carril de circulación de vehículos, cortando totalmente el paso de los peatones y desviándolos a la acera de enfrente, creando pasos para peatones provisionales, debiendo señalizarlos tanto horizontal como verticalmente.

Que en cuanto a la solicitud para vado provisional de acceso a la obra en la calle Luis Mateo Díez, se comprueba que ocupa 17,5 m², no existiendo por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro “atención salida camiones”, tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, así como se realice una pequeña rampa de acceso junto al bordillo.

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 18/09/2025:

“Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la ordenación y señalización del tráfico dentro del casco urbano, se gira visita por la zona observando que la ocupación solicitada se trata de ocupación de 134,4 m² para acopio de material y casetas de obra en zona de estacionamiento. Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación de vía pública solicitada.

TERCERO.- Con fecha 10/03/2026, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según planos aportados de ocupación entre las fechas 01/04/2026 y 30/04/2026

para vado provisional de obra de 27 m2 y para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 135 m2 en la calle Luis Mateo Díez y para casetas y acopio de material de 329 m2 en la calle Manuel Vázquez Montalbán, y entre las fechas 18/04/2026 y 30/04/2026 para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 164 m2 en la calle Luis Mateo Díez, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. CONCEDER a AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., autorización temporal para ocupación de dominio según planos aportados, ocupación entre las fechas 01/04/2026 y 30/04/2026 para vado provisional de obra de 27 m2 y para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 135 m2 en la calle Luis Mateo Díez y para casetas y acopio de material de 329 m2 en la calle Manuel Vázquez Montalbán, y entre las fechas 18/04/2026 y 30/04/2026 para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 164 m2 en la calle Luis Mateo Díez, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E

igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

6.- Expediente 15638/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1181 de 11 de marzo de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 10 de marzo de 2026 y Jurídico de fecha 10 de marzo de 2026 en los que se especifica:

Por parte de BARROSO NAVA Y COMPAÑÍA S.A., se ha presentado con fecha 09/03/2026 instancia con Nº de Registro de Entrada 2026-E-RE-8732, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la CI Manuel Azaña 94 de renovación del vado provisional de 33 m2 entre las fechas 28/03/2026 hasta 30/06/2026, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. Nº 5523/2024.

SEGUNDO.- Que con fecha 21/03/2025 por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable:

“Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro "atención salida camiones", tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, teniendo en todo momento prioridad de paso los peatones.”

TERCERO.- Con fecha 10/03/2026, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la CI Manuel Azaña 94 de renovación del vado provisional de 33 m2 entre las fechas 28/03/2026 hasta 30/06/2026, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a BARROSO NAVA Y COMPAÑIA S.A., autorización temporal para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la CI Manuel Azaña, 94 de renovación del vado provisional de 33 m2 entre las fechas 28/03/2026 hasta 30/06/2026, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO.- REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO.- INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

7.- Expediente 13248/2026. Dación de cuentas Servicios Jurídicos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1221 de 13 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES: SENTENCIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 02 de lo Social Procedimiento Recurso de Suplicación 689/2025 – LO, (ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA).

En el Recurso de Suplicación 689/2025 – LO, tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 02 de lo Social, se ha dictado la Sentencia nº 96/2026 de fecha 28 de enero de 2026, que desestima el recurso de suplicación interpuesto por

sobre reclamación de la cantidad de 53.013,07 € por diversos conceptos (vacaciones no disfrutadas y aplicación de los artículos 35 y 37 del Convenio/Acuerdo del Ayuntamiento, sobre abono de pagas extras por jubilación y complemento de jubilación anticipada, respectivamente).

El fallo de la Sentencia dice textualmente:

“Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticinco dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Madrid en autos 677/2021, acordamos confirmar la sentencia de instancia. Sin costas”.

La Sentencia en el Fundamento de Derecho Tercero señala que:

“...alega la recurrente de que se han producido pagos de tal premio de jubilación en fechas posteriores a la STS de marzo del 2018, señala que se le produce indefensión y discriminación al no abonársele a la misma tal premio de jubilación. Y al respecto, indicar en

primer lugar que no constan esos pagos alegados por la parte recurrente incurriendo así la misma en el rechazable vicio procesal de la llamada “petición de principio” o «hacer supuesto de la cuestión», que se produce cuando se parte de premisas fácticas distintas a las de la resolución recurrida, desconociendo con ello que en casación –y también en suplicación, en cuanto participa de la misma naturaleza- no es factible dar por supuestos otros hechos que no sean los declarados probados en la sentencia recurrida”

...

En consecuencia, no cabe hablar de desigualdad en la aplicación de la Ley ni de indefensión, y por otro lado como señala la sentencia de instancia, el artículo 1-2 del RD 20/2012 de 13 de julio, ha sido interpretado por la STS de 23.10.2019, Sala Cuarta (RCUD 2113/2017), que sigue la STS 15.06.2022, Sala Cuarta (RCUD 82/2019), que aprecian que el mismo se aplica a todo empleado del sector público, como la actora, prevaleciendo dicha norma frente a un Convenio porque éste está sometido a las normas de superior rango en virtud del principio de jerarquía normativa, por lo que no cabe apreciar las infracciones denunciadas de los artículos 1255 y siguientes del CC. Como argumenta la sentencia recurrida, “dichos premios sólo pueden considerarse ajustados a derecho siempre y cuando tengan fundamento en alguna norma legal de alcance general relativa a la remuneración de los funcionarios de la Administración Local conforme a la STS de 5.04.2022, Sala Tercera (recurso 850/2021), y en este caso los mismos no vienen regulados ni en el EBEP (arts. 21 a 24), ni en la Ley 7/1985 (93 LRBRL), ni en el RD 861/1984”

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y fallo de la Sentencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía de Organización y Función Pública, y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

8.- Expediente 6365/2026. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1046 de 5 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 6365/2026, el informe técnico firmado por el Comisionado de Ciudad de fecha 26 de febrero de 2026, el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 04 de marzo de 2026 y el informe de intervención.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Expediente 6365/2026. Aprobación del convenio de colaboración entre la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid 2026 que debidamente diligenciado se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 30.000,00 euros que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid concederá como subvención a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en apoyo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, en el caso de suscribir el Anexo I.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Alcaldía, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).

CUARTO.- Faculta a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.C.S. Comisionado de Ciudad como Responsable del expediente.

9.- Expediente 608/2026. Ratificación Decreto 2026-0382 de 13 de marzo por el que se aprueba las ayudas asistenciales de servicios sociales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1284 de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Dar cuenta del Decreto nº 2026-0382 de 13 de marzo de 2026 referente a la concesión de ayudas sociales de 67 ayudas de emergencia social por un importe de 13.751,91€ y a cargo de la partida 0314 23101 48000 AYUDAS ASISTENCIALES/SERVICIOS SOCIALES.

SEGUNDO: Dar cuenta del nº 2026-0382 de 13 de marzo de 2026 referente a la concesión de las ayudas sociales de 6 ayudas dentro del programa para favorecer la integración de los

refugiados por un importe de 1.366,00 € y a cargo de la partida 0314 23100 48003 AYUDAS A LAS PERSONAS REFUGIADAS, dotada con 30.000 euros.

TERCERO: Facultar a la Sra. Concejala de Bienestar Social para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Bienestar Social (M.A.M.C.).

CUARTO: Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

10.- Expediente 3798/2026. Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Hispano-Rumana "Nuestras Costumbres" 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1146 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios de fecha 04 de marzo de 2026, texto del convenio e informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación hispano-rumana "Nuestras Costumbres" que debidamente diligenciado se une como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.000,00 € en concepto de subvención para el ejercicio 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria del 2026 0317/92401/48001 CONVENIO ENTIDADES/NUESTRAS COSTUMBRES.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación hispano-rumana "Nuestras Costumbres", a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar a la empleada pública responsable del expediente a la Coordinadora de Servicios del Área de Cohesión Social Doña S.M.M. y a Don A.M.C Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios como responsable del seguimiento y control del

presente convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

11.- Expediente 3802/2026. Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Rivas Vegana para la celebración del "Rivas Vegan Fest" el 20 de junio 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1147 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios de fecha 6 de marzo de 2026, texto del convenio e Informe Jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación Rivas Vegana que debidamente diligenciado se une como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.000,00 € en concepto de subvención para el ejercicio 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria del 2026 0317/92401/48007 CONVENIO ENTIDADES/ASOCIACIÓN RIVAS VEGANA.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación RIVAS VEGANA, a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar funcionaria responsable del expediente a la Coordinadora de Servicios del Área de Cohesión Social Doña S.M.M. y a Don A.M.C Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios como responsable del seguimiento y control del presente convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

12.- Expediente 5641/2026. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Fundación Triángulo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1140 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Fundación Triángulo, para el año 2026, cuyo objeto es planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid en temática de derechos de las personas LGTBI.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de la Concejalía de Feminismos y Diversidad de fecha 2 de marzo de 2026, informe jurídico e informe de intervención.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Fundación Triángulo para el año 2026 cuyo objeto es planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid en temática de derechos de las personas LGTBI, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 7.500,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria 0313/23400/48001 CONVENIO CON FUNDACIÓN TRIÁNGULO (LGTBI), destinada a las actuaciones objeto del convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Triángulo, a las Concejalías de Feminismos y Diversidad, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar responsable del expediente a Dña. S.M.M., Coordinadora de Servicios del Área de Cohesión Social.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

13.- Expediente 5788/2026. Aprobación convenio de colaboración entre el

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer de Rivas Vaciamadrid (ACEAR) durante el año 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1153 de 11 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe Técnico emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, así como el resto de la documentación pertinente, y la propuesta de Convenio que se adjunta como ANEXO.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer de Rivas Vaciamadrid (ACEAR) durante el año 2026, que debidamente diligenciado se une al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto máximo QUINIENTOS EUROS (500 euros) en concepto de subvención para el pago de los seguros obligatorios que la entidad debe suscribir según normativa vigente, con cargo a la partida presupuestaria 0314 23100 48007 Subvención Convenio ACEAR (ALZHEIMER).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a M.A.M.C., Jefa de Servicio de Servicios Sociales como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Cuidadores y enfermos de Alzheimer de Rivas -Vaciamadrid (ACEAR), a la Concejalía de Hacienda e Intervención y a la Concejalía de Bienestar Social para su correspondiente tramitación.

14.- Expediente 6502/2026. Ratificación Decreto 2026-0634 de fecha 26/02 . Aprobación del Proyecto del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales para la Cualificación Profesional.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/966 de 10 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la subvención para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE+2021/2027, para la Cualificación Profesional. Según Orden de 8 de mayo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo que establece las normas de procedimiento y las bases reguladoras de la subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden del 3 de diciembre de 2025, por la que se convocan subvenciones para el año 2026.

Vista la documentación que obra en el Expediente.

Informe Técnico, Bases Reguladoras, Orden de Convocatoria, Solicitud de Subvención y demás documentación.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Ratificar decreto N.º 2026- 0634 de fecha 26 de febrero de 2026, de Aprobación del proyecto de obras/servicios para la contratación de 20 personas trabajadoras, con cargo al Programa de Fomento del Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales en el Marco del Programa FSE+2021/2027 para la Cualificación Profesional. Según Orden de 8 de mayo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo que establece las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid de Orden del 3 de diciembre de 2025, por la que se convocan subvenciones para el año 2026.

SEGUNDO: Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, una subvención de 475.300,00€, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026.

TERCERO: Facultar a la Sra. Concejala de Desarrollo Económico y Empleo, Dña. Manuela Refolio Bonito, para actuar en nombre y representación de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la gestión y tramitación de este programa.

CUARTO: Autorizar a Dª B.G.O, Jefa del Servicio de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo (no es interesada ni representante) para la presentación de la solicitud y documentación necesaria a través de la plataforma de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: La ejecución del programa solo se efectuará si se otorga la subvención solicitada. El programa cuya subvención se solicita NO CONLLEVA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

15.- Expediente 7094/2026. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Aldeas Infantiles SOS España 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1317 de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico emitido por las Técnicas responsables del Programa de Infancia y Familia, el informe jurídico, así como el resto de la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO BAJO EL PROGRAMA DE APOYO EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA para el año 2025 que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar conocimiento a la Intervención de que la firma del citado convenio no conlleva gasto económico (no es necesario hacer reserva de crédito).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a M.A.M.C. Jefa de Servicio de Servicios Sociales como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Aldeas Infantiles S.O.S España, a la Concejalía de Hacienda, y a la Concejalía de Bienestar Social para su correspondiente tramitación.

16.- Expediente 7459/2026. Aprobación del Pacto Local para el Desarrollo Económico y el Empleo de Rivas Vaciamadrid, entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO), CC.OO. y UGT.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1123 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Visto el texto del acuerdo del Pacto Local para el Desarrollo Económico y Empleo de Rivas Vaciamadrid, entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO), y los sindicatos con mayor representatividad regional y local, CC.OO. y UGT.

Vista la documentación obrante en el expediente: el Acta de la mesa del Pacto Local celebrada el 25 de febrero de 2026; el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 4 de marzo de 2026; el informe técnico emitido por la Técnica de Gestión y la Jefa de Servicio de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 5 de marzo de 2026; así como el informe favorable de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pacto Local para el Desarrollo Económico y el Empleo de Rivas Vaciamadrid, entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO), CC.OO. y UGT, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la memoria de las actuaciones del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) para el ejercicio 2026, aprobada previamente por la mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2026.

TERCERO: Aprobar el gasto de 20.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2026 a la entidad sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.), sujeta a la ejecución de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2026, con cargo a la partida del presupuesto de gastos 0315/43300/48006 denominada, Sub. Convenio Comisiones Obreras Pacto Local, en el marco de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo que en su caso resulte aplicable, así como en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

CUARTO: Aprobar el pago anticipado de la subvención al sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) para el ejercicio 2026, aprobado previamente por la mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2026.

QUINTO: Aprobar la memoria de actuaciones del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) para el ejercicio 2026, aprobada previamente por la Mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2026.

SEXTO: Aprobar el gasto de 20.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2026 a la entidad sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), sujeta a la ejecución de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2026, con cargo a la partida del presupuesto de gastos 0315/43300/48001 denominada Sub. Convenio UGT Pacto Local, en el marco de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo que en su caso resulte aplicable, así como en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

SÉPTIMO: Aprobar el pago anticipado de la subvención al sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) para el ejercicio 2026, aprobado previamente por la mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2026.

OCTAVO: Aprobar la memoria de actuaciones de la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO) para el ejercicio 2026, aprobada previamente por la mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2026.

NOVENO: Aprobar el gasto de 40.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2026 a la entidad Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO), sujeta a la ejecución de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2026, con cargo a la partida del presupuesto de gastos 0315/43300/47002 denominada Sub. Convenio ASEARCO, en el marco de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo que en su caso resulte aplicable, así como en lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

DÉCIMO: Aprobar el pago anticipado de la subvención a la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca (ASEARCO) para el ejercicio 2026, aprobado previamente por la mesa del Pacto Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2026.

UNDÉCIMO: Dar traslado de la presente resolución a las entidades firmantes del presente acuerdo y a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

DUODÉCIMO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando a la Técnica de Gestión de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo (M.J.S) como responsable de seguimiento del expediente.

17.- Expediente 7610/2026. Bonificaciones municipales de comedor escolar a través de fondo de compensación educativa del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid correspondiente a los meses de enero a junio 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/982 de 5 de marzo de 2026 fiscalizada

favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

Visto el Informe técnico emitido por las técnicas de las Concejalías de Educación y de Bienestar Social, el informe de intervención, así como el resto de la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar las BONIFICACIONES MUNICIPALES DE COMEDOR ESCOLAR A TRAVÉS DE FONDO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026 según el siguiente desglose:

COLEGIOS	CUANTÍA
CEIP. Los Almendros	5.457,00
CEIP. Las Cigüeñas	15.033,50
CEIP. Dulce Chacón	13.910,00
CEIP La Escuela	10.753,50
CEIP HANS C. ANDERSEN	6.580,50
CEIP HISPANIDAD	6.985,50
CEIP. Jarama	11.181,50
CEIP José Hierro	9.416,00
CEIP José Iturzaeta	6.571,00
CEIP José Saramago	9.897,50
CEIPSO La Luna	7.321,50
CEIP El Mario Benedetti	7.115,50
CEIP El Olivar	14.766,00
CEIP El Parque	9.581,00
CEIP Rafael Alberti	3.905,50
CEIP Victoria Kent	1.337,50
Total:	139.813,00

Segundo: Aprobar el gasto de 139.813,00 EUROS (Ciento treinta y nueve mil ochocientos trece euros con cero céntimos), a cargo de la partida 0314/23101/48001 Fondo de

Compensación Educativa / Servicios Sociales, y aprobar su pago a los colegios previo a la presentación de la justificación por parte de los mismos.

Los centros educativos deberán presentar justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía de Educación, Concejalía de Bienestar Social y a los colegios afectados por las bonificaciones.

Cuarto: Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social para la ejecución del presente acuerdo, designando a las empleadas públicas responsables del seguimiento del expediente a la Técnica de Educación y la Educadora Social de Servicios Sociales (M.V.S.C.) y (S.D.L.F.H.), ya la Jefa de Servicio (M.A.M.C.).

18.- Expediente 2451/2026. Aprobación de las bases para la homologación del suministro y distribución de cerveza y cesión de mobiliario para las casetas de entidades durante las Fiestas de Mayo 2026 en Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1312 de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

Con motivo de las Fiestas de mayo de 2026 que se celebrarán los días 13-14-15-16 y 17, la Concejalía de Cultura y Fiestas presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, las bases para la homologación del suministro y distribución de cerveza y cesión de mobiliario para las casetas de entidades durante las fiestas de mayo 2026 en Rivas Vaciamadrid.

Visto el expediente administrativo, visto el informe técnico de la Técnica de Cultura D.M.H. de fecha 3 de marzo de 2026 y visto el informe jurídico de fecha 9 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la homologación del suministro y distribución de cerveza y cesión de mobiliario para las casetas de entidades durante las fiestas de mayo 2026 en Rivas Vaciamadrid, que debidamente diligenciada se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de dichas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Cultura y Fiestas, Concejalía titular del expediente, Hacienda e Intervención municipal a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública como responsable del seguimiento del expediente a la técnica de cultura (D.M.H).

19.- Expediente 11923/2026. Aprobación del nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del Municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid y del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales asociados al carné único de Bibliotecas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1310 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Comunidad de Madrid para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del Municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid y del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales asociados al carné único de Bibliotecas.

Vista la documentación obrante en el expediente, visto el informe técnico de Jefa de Departamento de Bibliotecas de fecha 10 de marzo de 2026 y visto el informe jurídico de fecha 11 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del Municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid y del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales asociados al carné único de Bibliotecas, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo a Comunidad de Madrid, a las Concejalías de Cultura y

Fiestas, Hacienda e Intervención municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución de la resolución, designando a la empleada pública Jefa de Departamento de Bibliotecas (R.M.M.M.) como responsable de seguimiento del expediente.

20.- Expediente 8834/2026. Aprobación de las bases de participación del concurso para el diseño de la imagen de la Semana de la Juventud 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1002 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de Educación, Infancia y Juventud de fecha 25/02/2026, el informe emitido por los servicios jurídicos y el informe emitido por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación del concurso para el diseño de la imagen de la Semana de la Juventud 2026, que se adjuntan debidamente diligenciadas como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0414/32631/48001 "OTRAS SUBVENCIONES INFANCIA Y JUVENTUD" del presupuesto de 2026.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G. T., Técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

QUINTO.- Publicar el contenido de dichas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en la página web municipal y en otros medios de difusión disponibles.

21.- Expediente 9073/2026. Aprobación del Convenio de Colaboración Educativa entre
--

el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Escuela Internacional de Protocolo S.L.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1309 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 26/02/2026 y el informe emitido por los servicios jurídicos.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Escuela Internacional de Protocolo S.L., que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La firma de este convenio de colaboración no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Según se recoge en la cláusula sexta del texto del convenio:

En las prácticas curriculares y extracurriculares las eventualidades se tratarán a través de la normativa específica de seguridad social para este tipo de relaciones, siendo el alta en seguridad social de las y los estudiantes responsabilidad de la Escuela Internacional de Protocolo S.L.

De igual forma, la Escuela Internacional de Protocolo S.L. se hará cargo de los gastos derivados de los seguros que correspondan para la correcta cobertura del alumnado que realice las prácticas en la entidad colaboradora, ya se trate del seguro escolar, de accidentes y/o de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros y/o al centro en el que el alumnado efectúe las prácticas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Escuela Internacional de Protocolo, S.L.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a J.V.S.P. Técnico de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

22.- Expediente 12620/2026. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el I.E.S Lope de Vega de Madrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1308 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 10/03/2026 y el informe emitido por los servicios jurídicos.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el I.E.S. Lope de Vega de Madrid, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La firma de este convenio de colaboración no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Según se recoge en la cláusula 6ª del texto del convenio relativa a los compromisos económicos y seguridad social, en el caso de las enseñanzas del régimen general y de centros docentes públicos, la gestión y los costes correspondientes a la Seguridad Social del alumnado en fase de formación en empresa u organismo equiparado corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Dirección General con competencias en formación profesional.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y al I.E.S Lope de Vega de Madrid.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a J.V.S.P. Técnico de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

23.- Expediente 10412/2026. Aprobación de las Bases reguladoras de concesión de ayudas al alumnado ripense del Centro de Formación Profesionales Biosanitarias de Rivas Vaciamadrid matriculado en el programa de formación complementaria HM Impulso convocatoria enero-mayo 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1042 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 10412/2026, el informe técnico emitido por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud de fecha 4 de marzo de 2026, el informe emitido por los Servicios Jurídicos y el informe emitido por la Intervención.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de concesión de ayudas al alumnado ripense del Centro de Formación Profesionales Biosanitarias de Rivas Vaciamadrid matriculado en el programa de formación complementaria HM IMPULSO convocatoria enero-mayo 2026 que debidamente diligenciadas se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0413/24110/47900 "CONV. SUBV. BECAS FORMACIÓN HOSPITALES HM/EDUCACIÓN", del ejercicio 2026.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda.

CUARTO. Facultar a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud para la ejecución del presente acuerdo y designar a M. V. S. C., Técnica de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

QUINTO. Publicar el contenido de dichas bases y de su convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

24.- Expediente 2348/2026. Adjudicación de las Casetas XIII Feria del libro de Rivas Vaciamadrid 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1315 de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la Adjudicación las casetas participantes en la XIII Feria del Libro de Rivas Vaciamadrid 2026.

Visto el informe técnico de fecha 13 de marzo de 2026 de la Técnica de Cultura y Fiestas M.M.R.A.V., responsable de la ejecución y seguimiento del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes,

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las 18 casetas para la instalación de la XIII Feria del Libro de Rivas Vaciamadrid, en la Biblioteca Municipal Gloria Fuertes, sita en la Calle Jovellanos número 30 de Rivas Vaciamadrid, a las siguientes entidades, librerías, asociaciones y particulares recogidas en la siguiente tabla:

CASETA	ADJUDICATARIA	NIF	NOMBRE DEL ESTAND	TASA
CASETA 1	LA BRUJA LITERA TURA SLU	B09729732	EDITORIAL LITERA TURA BOOKS	9,00 €
CASETA 2	ASOC VERSO ABIERTO-VA	G16905978	EDICIONES VA	9,00 €
CASETA 3	ZARABANDA EDICIONES-PUBLICIDAD S.L	B86293081	ZARABANDA EDICIONES	7,20 €
	LARA FERRE CAMARENA	***644***	EDITORIAL GUSANILLO	0,90 €
	A.C. CORAZÓN LITERARIO	G55379952	A.C. CORAZÓN LITERARIO	0,90 €
TOTAL CASETA 3				9,00 €
CASETA 4	JOSÉ LUIS PASTOR DIEZ	***248***	SUSEYA EDICIONES	4,50 €
CASETA 4	LIDIA GONZÁLEZ MARTÍN	***891***	ED. NUEVA ESTRELLA Y NUEVOS EKKOS	4,50 €
TOTAL CASETA 4				9,00 €
CASETA 5	ASOC DE ESCRITORES DE RIVAS	G86917143	ESCRITORES EN RIVAS	9,00 €
CASETA 6	MARIA ABIO SALINAS	***188***	LIBRERÍA ASTRID	9,00 €
CASETA 7	LA TARDE LIBROS SL	B44786341	LIBRERÍA OLMATA	9,00 €
CASETA 8	DURII CREATIVE STUDIO & BOOKS SL	B75441931	DURII EDITORIAL	9,00 €
CASETA 9	PILAR CUEVAS SÁNCHEZ	***770***	LIBRERÍA LAS HOJAS	9,00 €

CASETA	ADJUDICATARIA	NIF	NOMBRE DEL ESTAND	TASA
CASETA 10	JULIÁN OLIVARES DENGRA	***603***	CASCABORRA	1,80 €
	KABO&BERO EDICIONES S.L.	B26749143	KABO&BERO® EDICIONES	1,80 €
	RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ	***258***	LIBRERIA DESCUBRIMIENTO	1,80 €
	JOSÉ NICOLÁS FERRANDO SANDOVAL	***868***	ARTELIBRO.ES	1,80 €
	FRANCISCO TAPIA-FUENTES SANGUINO	***727***	CON PLUMA Y PÍXEL EDITORIAL	1,80 €
TOTAL CASETA 10				9,00 €
CASETA 11	CARLOS MIGUEL MARQUEZ MUÑOZ	***011**	ONDINA EDICIONES	9,00 €
CASETA 12	MAIDHISA, S.L.	B79379293	DISTRIBUIDORA MAIDHISA	9,00 €
CASETA 13	KAU RIVAS S.L.	B86733367	EDITORIAL KIDS&US RIVAS	9,00 €
CASETA 14	ESPASA CALPE S.A.	A59913509	CASA DEL LIBRO	4,50 €
	DON LÁPIZ 2.0 S.C	J26708115	DON LÁPIZ	4,50 €
TOTAL CASETA 14				9,00 €
CASETA 15	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALISTAS FEDERICO ENGELS	G78772548	FUNDACIÓN FEDERICO ENGELS	4,50 €
	VICENTE GONZÁLEZ	***744***	EDITORIAL LA ESQUINA DEL ÁLVEO	0,90 €
	IES PROFESOR JULIO PÉREZ	S2800176F	PROYECTO DE ARTE IES PROFESOR JULIO PÉREZ	1,80 €
	ASOCIACIÓN CULTURAL OCÉANOS DE TINTA	G56263189	ASOCIACIÓN CULTURAL OCÉANOS DE TINTA	0,90 €
	ASOC. VARIOPINTO ESCRITORES	G75261370	VARIOPINTO ESCRITORES	0,90 €
TOTAL CASETA 15				9,00 €

CASETA	ADJUDICATARIA	NIF	NOMBRE DEL ESTAND	TASA
CASETA 16	ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	***361***	DES-HOJAS	1,80 €
	ESTABLECIMIENTOS GUILLÉN E HIJOS S.L.	B80415516	LIBRERÍA GUILLÉN	1,80 €
	ADRIANO PÉREZ FUENTEVILLA	***252***	ESTRELLA DEL NORTE EDICIONES	1,80 €
	EDICIONES TINTA ROJA	***822***	EDICIONES TINTA ROJA	1,80 €
	VAGÓN DE TERCERA S.L.U.	***739***	VILLA DE INDIANOS	1,80 €
TOTAL CASETA 16				9,00 €
CASETA 17	NATIVIDAD MARTÍNEZ DE LA PUENTE	***032***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	JESSICA LEÓN ESTÉVEZ	***875***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	ENRIQUE CARLOS VILLALBA DÍEZ	***924***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	M.ª CRISTINA GALLARDO TOBAJAS	***056***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	ANTONIO RUIZ LÓPEZ	***185***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	ALFREDO BARRERA MARTÍN	***462***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	VÍCTOR DAVID ÁLVAREZ ALCALÁ	***578***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	LUIS INIESTA SERRANO	***715***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	OFELIA ALCÁNTARA MARTÍN	***451***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	GENOVEVA VERA MORENO	***668***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	JESÚS SÁNCHEZ MORENO	***915***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	LUCÍA CALDERÓN GÓMEZ	***472***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	JESÚS Mª BAJO MÁRQUEZ	***699***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,90 €
	CRISTINA GARCÍA BLASCO	***945***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,90 €
TOTAL CASETA 17				9,00 €

CASETA	ADJUDICATARIA	NIF	NOMBRE DEL ESTAND	TASA
CASETA 18	TOMI GARVI NIETO	***096***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	NURIA LAGUNA HERNÁNDEZ	***199***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	VICTORIA OLAYA MAGADÁN	***546***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	SARA RODRÍGUEZ	***927***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	MIGUEL ARENAS MARTÍN	***998***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	GABRIEL MATEI	***625***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	DANIEL SÁNCHEZ ARCEDIANO	***960***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	ELISABET PANIAGUA ARROYO	***373***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	MARÍA AMPARO RICO FERRER	***904***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	ESTEFANÍA IGLESIAS VIME	***733***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	NATALIA KUZNETSOVA TIMOFEEVA	***526***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	DANIEL PÉREZ PINIELLA	***731***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,60 €
	BEATRIZ RICO MARTÍNEZ	***431***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,90 €
	PAULA RUIZ RIVERA	***841***	AUTOR/A INDEPENDIENTE	0,90 €
TOTAL CASETA 18				9,00 €

SEGUNDO.- Notificar a los y las interesadas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Cultura y Fiestas (titular del expediente), Hacienda e Intervención municipal a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

CUARTO.-Facultar a la Sra. Concejala para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura y Fiestas (M.M.R.A.V.).

25.- Expediente 2416/2026. Adjudicación para la instalación y servicio de barra de bar para ofrecer alimentación y bebida en las sesiones de micro abierto de Rivas de 2026 en Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1307 de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la aprobación de las bases para la instalación y servicio de barra de bar para ofrecer alimentación y bebida en las sesiones de micro abierto de Rivas de 2026 en Rivas Vaciamadrid en la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de febrero de 2026.

Visto el expediente administrativo y visto el informe de la técnica de Cultura y Fiestas M.M.R.A.V., responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo de fecha 6 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- ADJUDICAR la gestión del servicio de barra de bar para ofrecer alimentación y bebida en las sesiones de micro abierto de Rivas de 2026 en Rivas Vaciamadrid a las entidades: ATENEO REPUBLICANO DE RIVAS y ASAMBLEA 8M RIVAS, dado que han sido las únicas propuestas recibidas en tiempo y forma y cumplen los requisitos establecidos.

NOMBRE ENTIDAD	NUMERO REGISTRO
ATENEO REPUBLICANO DE RIVAS	Inscrita como asociación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número de registro 395.
COLECTIVO ASAMBLEA 8M RIVAS	Inscrita como colectivo en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número de registro 27

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura (M.M.R.A.V.).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades: ATENEO REPUBLICANO DE RIVAS y ASAMBLEA 8M RIVAS, a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Cultura (titular del expediente) a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

26.- Expediente 10332/2026. Ratificación de Decreto 2026-0792 de Aprobación de la solicitud para concurrir a la convocatoria de ayudas a municipios, realizada por la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1260 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2026-0792, de fecha 10 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2026-0792, de fecha 10 de marzo de 2026, por el que se acuerda la aprobación de solicitud para concurrir a la convocatoria de Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2026

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda e Intervención municipal y a la Concejalía de Cultura y Fiestas, como titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda, así como a las entidades interesadas.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la Técnica R.M.M.M. de la Concejalía de Cultura y Fiestas responsable del seguimiento del expediente.

27.- Expediente 9815/2026. Aprobar la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cabo García Servicios y Suministros S.L., para la restauración de terrenos medioambientalmente degradados y zonas afectadas por vertidos incontrolados de residuos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1368 de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cabo García Servicios y Suministros S.L., para la restauración de terrenos medioambientalmente degradados y zonas afectadas por vertidos incontrolados de residuos.

Vista la documentación obrante en el expediente y el Informe Propuesta de fecha 18 de marzo de 2026 en el que se especifica:

En relación con el expediente n.º 9815/2026 relativo a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CABO GARCÍA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L., PARA LA RESTAURACIÓN DE TERRENOS MEDIOAMBIENTALMENTE DEGRADADOS Y ZONAS AFECTADAS POR VERTIDOS

INCONTROLADOS DE RESIDUOS, y en cumplimiento de la Providencia de la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda de fecha 17 de marzo de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta con la entidad CABO GARCÍA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L. con CIF: B85954238.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Texto inicial del convenio negociado con la entidad.	17/03/2026	
Informe Justificativo del Servicio	17/03/2026	FAVORABLE
Providencia de Inicio	17/03/2026	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO:

Primero.- El presente Convenio se encuadra dentro de los recogidos en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, en particular nos encontramos ante un Convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado recogido en el apartado 2.c) del citado artículo.

Segundo.- Que el Texto del Convenio que se pretende aprobar cumple, en cuanto a su objeto y contenido con los requisitos legales establecidos en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Tercero.- Que el contenido del Convenio cumple con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, en particular se recoge:

- Sujetos intervinientes y capacidad jurídica.
- Competencia de la Administración actuante.
- Definición del Objeto del Convenio.
- Obligaciones y compromisos de los intervinientes.
- Mecanismo de Seguimiento del Convenio.
- Plazo de Vigencia y Duración del mismo.

Cuarto.- El presente convenio no conlleva disposición o compromisos económicos para el Ayuntamiento por lo que no es precisa la existencia de partida presupuestaria.

Quinto.- Que la Duración del presente convenio se establece en 4 años desde la suscripción del mismo por las partes y por tanto cumple con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otro plazo adicional de 4 años.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la formalización del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CABO GARCÍA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L., PARA LA RESTAURACIÓN DE TERRENOS MEDIOAMBIENTALMENTE DEGRADADOS Y ZONAS AFECTADAS POR VERTIDOS INCONTROLADOS DE RESIDUOS, de acuerdo al Documento de Borrador de Convenio obrante en el expediente y aceptado por ambas partes que deberá ser suscrito por la Alcaldesa Presidenta y el representante legal de CABO GARCÍA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.

FACULTAR A LA ALCALDESA PRESIDENTA para la firma del presente Convenio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a CABO GARCÍA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L. a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el documento de Formalización en el Tablón Municipal.

CUARTO.- Designar funcionarios responsables del seguimiento del expediente a P.F.G.M Jefe de Servicio de Urbanismo y a V.D.A.P Director de Área de Ciudad Sostenible.

28.- Expediente 25106/2025. Aprobación de la certificación de liquidación de la obra "Obras de Renovación en la Escuela Infantil Platero Expediente 25106/2025" del que es adjudicataria la empresa CLYSEMA S.A.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1248 de 13 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de la certificación de liquidación de la obra "OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL PLATERO EXPEDIENTE 25106/2025" del que es adjudicataria la empresa CLYSEMA S.A. con NIF A79028403.

Visto el informe emitido por la Intervención General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de liquidación de la obra " OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL PLATERO, expediente 25106/2025" del que es adjudicataria la empresa CLYSEMA S.A. con NIF A79028403 con el siguiente desglose:

- Certificación de liquidación y fra. nº 0726FAVR-0012151 de fecha 28/02/2026 por importe de 5.296,48 € (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) 21 % IVA incluido,

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

29.- Rectificación error material detectado en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2026, punto 19, Adjudicación expediente contratación nº 51316/2025, Suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y de equipos de impresión, para cubrir las necesidades de producción documental de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1300 de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2026, DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 51316/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2026, se adjudica el expediente de contratación nº 51316/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Mediante Informe de fecha 4 de marzo de 2026, los Servicios Técnicos responsables del expediente, advierten del error material contenido en el Informe de valoración de ofertas, trasladado el mismo al acuerdo de adjudicación del expediente y al contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de error material detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2026, punto 19, por el que se adjudica el expediente de contratación nº 51316/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y de equipos de impresión, para cubrir las necesidades de producción documental de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 51316/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y de equipos de impresión, para cubrir las necesidades de producción documental de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 25% sobre el precio de arrendamiento, con una bajada del 47% sobre la totalidad de los precios unitarios de impresión por página impresa en blanco y negro, y con una bajada del 32% sobre la totalidad de los precios unitarios de impresión por página impresa a color, y hasta un importe máximo de 168.880,05.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 35.464,81.-€, lo que hace un importe total de 204.344,86.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

Precio unitario licitación	Concepto	Bajada	Precio unitario resultante
0,0055 €	precio por página impresa en blanco y negro (IVA no incluido),	47%	0,002915 €
0,0418 €	precio por página impresa a color (IVA no incluido)	32%	0,028424 €

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 51316/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y de equipos de impresión, para cubrir las necesidades de producción documental de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., en los términos de su oferta, hasta un importe máximo de 258.158,95.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 54.213,38.-€, lo que hace un importe total de 312.372,33.-€ IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Número máximo de producciones: con una bajada del 47% sobre la totalidad de los precios unitarios de impresión por página impresa en blanco y negro y con una bajada del 32% sobre la totalidad de los precios unitarios de impresión por página impresa a color, hasta un importe máximo de 89.278,54.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 18.748,54.-€, lo que hace un importe total de 108.027,29.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

Precio unitario licitación	Concepto	Bajada	Precio unitario resultante
0,0055 €	Precio por página impresa en blanco y negro (IVA no incluido),	47%	0,002915 €
0,0418 €	Precio por página impresa a color (IVA no incluido)	32%	0,028424 €

- Arrendamiento de equipos: con una bajada del 25% sobre el precio de arrendamiento, hasta un importe máximo de 168.880,05.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 35.464,81.-€, lo que hace un importe total de 204.344,86.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.A.M.S., Jefe de Servicio de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

30.- Ratificación decreto Alcaldesa-Presidenta nº 3181/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, Adjudicación Lote 6, expediente contratación nº 4827/2025, Servicio de impartición de acciones formativas correspondientes al plan de formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 10 lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1358 de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 3181/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 6, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4827/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, EN 10 LOTES.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 3181/2025 de fecha 31 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 3181/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, de adjudicación del Lote 6, del expediente de contratación nº 4827/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de impartición de acciones formativas correspondientes al plan de formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 10 lotes, a la entidad DICAMPUS S.L.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. R.M.N,

Director de Servicio de Organización y Función Pública.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

31.- Adjudicación Lotes nº 1, nº 3, nº 4 y nº 5 expediente contratación nº 51330/2025, Servicio para el programa de apoyo municipal a centros educativos en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en 5 Lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1367 de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 1, Nº 3, Nº 4 Y Nº 5 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51330/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PROGRAMA DE APOYO MUNICIPAL A CENTROS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN 5 LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 14 y 30 de enero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 1: 3 Ofertas.
- Lote 3: 3 Ofertas.
- Lote 4: 4 Ofertas.
- Lote 5: 4 Ofertas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 29 de enero y 19 de febrero de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 25 de febrero de 2026, en el que se propone adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND.
- Lote 3: ASOCIACIÓN DIVIÉRTETE CON LAS MATES
- Lote 4: ERICA GONZÁLEZ MUÑOZ (COMUNIZAJE)
- Lote 5: INSTITUTO DE PSICOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CONTROLA S.L.P.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar los lotes nº 1, nº 3, nº 4 y nº 5 del expediente de contratación nº 51330/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio para el programa de apoyo municipal a centros educativos en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en 5 Lotes, a las entidades y lotes siguientes:

Lote 1: ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND., en los términos de su oferta, con una bajada del 10,00% sobre el precio unitario del taller o actividad para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 5.783, 40.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 1.214,51.-€, lo que hace un importe total de 6.997,91.-€ IVA incluido. El desglose del precio unitario resultante, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

TALLER O ACTIVIDAD	PRECIO POR SESIÓN (IVA no incluido)	N.º DE UNIDADES	IMPORTE RESULTANTE APLICANDO LA BAJADA (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL RESULTANTE APLICANDO EL 10% DE BAJADA (IVA no incluido)
Piezas teatrales	535.50€	12	481.95€	5.783,40€
Total (IVA no incluido)				5.783,40€
21% IVA				1.214,51€
TOTAL				6.997,91€

Lote 3: ASOCIACIÓN DIVIÉRTETE CON LAS MATES, en los términos de su oferta, con una bajada del 00,00% sobre el precio unitario del taller o actividad para el Lote 3, y hasta un importe máximo de 17.017,00.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 3.573,57.-€, lo que hace un importe total de 20.590,57.-€ IVA incluido. El desglose del precio unitario resultante, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

TALLER O ACTIVIDAD	IMPORTE (IVA no incluido)	N.º DE UNIDADES	IMPORTE RESULTANTE APLICANDO LA BAJADA (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL RESULTANTE APLICANDO LA BAJADA (IVA no incluido)
Matemáticas divertidas	154,70€	110€	154,70€	17.017,00€
Total (IVA no incluido)				17.017,00€
21% IVA				3.573,57 €
TOTAL				20.590,57 €

Lote 4: ERICA GONZÁLEZ MUÑOZ (COMUNIZAJE), en los términos de su oferta, con una bajada del 7,00% sobre el precio unitario del taller o actividad para el Lote 4, y hasta un importe máximo de 17.708,00.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 3.718,68.-€, lo que hace un importe total de 21.426,68.-€ I.V.A. incluido. El desglose del precio unitario resultante, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

TALLER O ACTIVIDAD	IMPORTE (IVA no incluido)	N.º DE UNIDADES	IMPORTE RESULTANTE APLICANDO LA BAJADA (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) 7% de bajada
ED. Afectivo Sexual	95.20€	200	88.54€	17.708,00€
Total (IVA no incluido)				17.708,00€
21% IVA				3.718,68€
TOTAL				21.426,68€

Lote 5: INSTITUTO DE PSICOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CONTROLA S.L.P., en los términos de su oferta, con una bajada del 3,00% sobre el precio unitario del taller o actividad para el Lote 5, y hasta un importe máximo de 6.926,00.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 1.454.46.-€, lo que hace un importe total de 8.380.46.-€ IVA incluido. El desglose del precio unitario resultante, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

TALLER O ACTIVIDAD	IMPORTE (IVA no incluido)	N.º DE UNIDADES	IMPORTE RESULTANTE APLICANDO LA BAJADA (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL RESULTANTE APLICANDO UN 3%DE BAJADA (IVA no incluido)
Sensibilización y previsión de adicciones	71,40€	100	69,26 €	6.926,00 €
Total (IVA no incluido)				6.926,00 €
21% IVA				1.454,46 €
TOTAL				8.380,46 €

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a P.F.D., Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Juventud y responsable de seguimiento y control de la ejecución, R.T.M. Técnica de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO .- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

32.- Adjudicación expediente contratación nº 51330/2025, Servicio para el programa de apoyo municipal a centros educativos en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en 5 Lotes.

Resolución:

El asunto es retirado del Orden del Día por duplicidad.

33.- Adjudicación expediente contratación nº 44374/2025, Suministro, montaje e instalación de mobiliario para la Red de Bibliotecas de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1231 de 13 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 44374/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 12 de noviembre y 23 de diciembre de 2025, se procede a la apertura de la única oferta presentada y admitida.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 11 y 30 de diciembre de 2025 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 2 de enero de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: C.T.O.S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 44374/2025, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, del suministro, montaje e instalación de mobiliario para la Red de Bibliotecas de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad C.T.O.S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 2,00% sobre la totalidad de precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 40.491,64.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 8.503,24.-€, lo que hace un importe total de 48.994,88.-€ IVA incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 5 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a R.M.M. Jefa de Unidad de Bibliotecas, y como responsable del seguimiento y ejecución del expediente a D^a N.D.P. Bibliotecaria de la Unidad de Bibliotecas, ambas pertenecientes a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

34.- Adjudicación expediente de contratación nº 45971/2025, Suministro e instalación de equipamiento deportivo para personas adultas en 3 zonas distintas del municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1316 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 45971/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA PERSONAS ADULTAS EN 3 ZONAS DISTINTAS DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 28 de enero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 24 de febrero de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta de la entidad licitadora CRECHE CONCEPT INVEST, S.L. por no presentar las fichas técnicas de los equipos ofertados, exigidas en los pliegos que rigen la licitación.
- Propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: GRUPO BIOMARSA S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 45971/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro e instalación de equipamiento deportivo para personas adultas en 3 zonas distintas del municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad GRUPO BIOMARSA S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 2,00% sobre la totalidad de precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 45.480,00.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 9.550,80.-€, lo que hace un importe total de 55.030,80.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO Licitación en EUROS (IVA no incluido)	PRECIO UNITARIO aplicada la baja del 2 , 00 % en EUROS (IVA no incluido)
MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO LAS PERSONAS ADULTAS AL AIRE LIBRE		
Ud. JALÓN PARA LA ESPALDA. Características descritas anteriormente. Equipo suministrado, montado e instalado.	1.050,00	1 . 029 ,00
Ud. EXTENSIÓN LUMBAR. Características descritas anteriormente. Equipo suministrado, montado e instalado.	750,00	735 ,00
Ud. PRENSA DE PECHO. Características descritas anteriormente. Equipo suministrado, montado e instalado.	1.180,00	1 . 156 ,40
Ud. PRENSA DE PIERNAS. Características descritas anteriormente. Equipo suministrado, montado e instalado.	1.180,00	1 . 156 ,40
Ud. BICICLETA ELÍPTICA. Características descritas anteriormente. Equipo suministrado, montado e instalado.	930,00	911 ,40

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0005 Fecha: 15/04/2026

Ud. REMO HORIZONTAL. Características descritas anteriormente. Equipo suministrado, montado e instalado.	1.050,00	1 . 029 ,00
Ud. certificación de cada uno de los equipos instalados cumpliendo normativa que le sea de aplicación.	125,00	122 ,50
Ud. Cimentación de cada equipo, incluyendo: excavación, armado de pozo, hormigonado para la instalación del equipo garantizando la estabilidad. Se incluye medios auxiliares, pequeño material necesario y retirada y gestión de residuos. 17 pozos * 3 zonas = 51 unidades de cimentación.	260,00	254 ,80
M2. Solera con acabado de pavimento deportivo de resinas de la zona de seguridad de cada equipo, incluyendo: excavación, armado de solera, hormigonado y acabado de pavimento deportivo en color a determinar, para la instalación del equipo. Se incluye medios auxiliares, pequeño material necesario y retirada y gestión de residuos. Incluyendo el espacio para los 6 equipos a suministrar salen 110 m2 por cada zona * 3 zonas = 330 m2 de solera de hormigón.	35,00	34 ,30

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Departamento de Infraestructuras de Deportes, D. C.D.G. y como persona responsable del seguimiento y ejecución a D^a. B.T.C.H, Arquitecta Técnica, ambas personas de la Concejalía Delegada de Deportes.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y

firma de contrato.

35.- Adjudicación expediente contratación nº 42252/2025, Suministro e instalación del sistema de desinfección mediante cloradores salinos, para su reposición, de las piscinas climatizadas del Polideportivo Parque del Sureste en el municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1346 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 42252/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN MEDIANTE CLORADORES SALINOS, PARA SU REPOSICIÓN, DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 28 de enero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 10 de febrero de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 42252/2025, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, del suministro e instalación del sistema de desinfección mediante cloradores salinos, para su reposición, de las piscinas climatizadas

del Polideportivo Parque del Sureste en el municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L, en los términos de su oferta, con una bajada del 28,27% sobre la totalidad de precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 45.426,45.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 9.539,55.-€, lo que hace un importe total de 54.966,00.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO Licitación en EUROS (IVA no incluido)	PRECIO UNITARIO aplicada la baja del 28 , 27 % en EUROS (IVA no incluido)
REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL PARQUE DEL SURESTE		
Ud. Equipo clorador salino marca Innowater 500 o similar con las características descritas anteriormente, como sistema de desinfección del agua de la piscina de dimensiones 25 X 16,50 m.	18.506,77	13 . 274 , 91
Ud. Instalación del clorador salino en piscina de 25 X 16,50 m, incluyendo la modificación de la red de impulsión, de las zonas de calentamiento y su colocación detrás de dicha zona. Se debe seguir el esquema que figura en el presente anexo con todo tipo de material necesario (tubos de conexionado de PVC distintos diámetros desde 250ª 63 mm de mm, bridas, llaves de corte de mariposa con palanca de PVC, regulación, by pass y la instalación hidráulica. Completa, probada y funcionando.	5.500,00	3 . 945 , 15
Ud. Equipo clorador salino marca Innowater 50 o similar con las características descritas anteriormente, como sistema de desinfección del agua de la piscina de dimensiones 12 X 6,00 m.	4.560,00	3 . 270 , 89

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO Licitación en EUROS (IVA no incluido)	PRECIO UNITARIO aplicada la baja del 28 , 27 % en EUROS (IVA no incluido)
REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL PARQUE DEL SURESTE		
Ud. Instalación en paralelo de los dos cloradores salinos en piscina de 12 X 6,00 m, incluyendo la modificación de la red de impulsión, de las zonas de calentamiento y su colocación detrás de dicha zona. Se debe seguir el esquema que figura en el presente anexo con todo tipo de material necesario (tubos de conexionado de PVC distintos diámetros desde 250ª 63 mm de mm, bridas, llaves de corte de mariposa con palanca de PVC, regulación, by pass y la instalación hidráulica. Completa, probada y funcionando.	3.000,00	2 . 151 , 90
Kg. Aporte inicial de sal en vaso de piscina de 25 X 16,50 m y puesta en marcha y de funcionamiento del sistema de desinfección.	0,44	0 , 32
Kg. Aporte inicial de sal en vaso de piscina de 12 X 6,00 m y puesta en marcha y de funcionamiento del sistema de desinfección.	0,44	0 , 32
Ud. Panel de control de dosificación automática de productos y su verificación. Equipo suministrado, montado e instalado incluyendo todas las conexiones necesarias. Probado y funcionando se incluye un tutorial al personal técnico municipal del funcionamiento. Características mínimas las fijadas en el presente anexo.	3.600,00	2 . 582 , 28

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a B.T.C. H., Arquitecta Técnica.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

36.- Adjudicación expediente contratación nº 58180/2025, Suministro e instalación de juegos de agua en el barrio oeste del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1347 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 58180/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE AGUA EN EL BARRIO OESTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fechas 17 de febrero y 4 de marzo de 2026, se procede a la apertura de la única oferta presentada y admitida.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 24 de febrero y 4 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 58180/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro e instalación de juegos de agua en el barrio oeste del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 3,92% sobre la totalidad de precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 162.179,37.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 34.057,67.-€, lo que hace un importe total de 196.237,04.-€ IVA incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica y Sostenibilidad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. V.D.A. P., Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible y como responsable de ejecución del contrato a Dña. A.V.C. Técnica municipal de la Concejalía de Delegada de Transición Ecológica y Sostenibilidad.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

37.- Adjudicación Lote 2 expediente contratación nº 51325/2025, Suministro e instalación del mobiliario, electrodomésticos y materiales para la dotación de los espacios del centro municipal de mayores “El Parque”, tras obras de reforma y ampliación, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 2 lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1356 de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 51325/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS Y MATERIALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “EL PARQUE” TRAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN, EN 2 LOTES, EN

EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 11 de febrero de 2026, se procede a la apertura de las siguientes ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 2: 5 Ofertas.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 11 de febrero de 2026, se acuerda inadmitir la proposición de oferta presentada por la entidad licitadora OFICACERES S.L., tras comprobar que una vez presentada la huella electrónica de la oferta y habiendo transcurrido el plazo legal para la presentación de la oferta propiamente dicha, no se ha producido ningún registro de entrada de la licitadora con su oferta para participar en el procedimiento.

Vistos los informes de valoración de ofertas del Lote 2, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 4 y 13 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 11 de marzo suspendida por incidencia en Plataforma de Contratación y reanudada el 12 de marzo de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta de la entidad licitadora MALIDE HOSTELERÍA S.L. por no poder deducir el sentido de la oferta presentada.
- Se propone adjudicar el Lote 2 del contrato a la entidad MP DICLESA, S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 2 expediente de contratación nº 51325/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro e instalación del mobiliario, electrodomésticos y materiales para la dotación de los espacios del centro municipal de mayores "El Parque", tras obras de reforma y ampliación, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 2 lotes, a la entidad MP DICLESA, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 37,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del Lote 2 del contrato, y hasta un importe máximo de 71.330,00.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 14.979,30.-€, lo que hace un importe total de 86.309,30.-€ IVA incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente

diligenciada como copia administrativa de fecha 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mayores, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a Dña. V.LS. Jefa de Servicio de Mayores de la Concejalía Delegada de Mayores.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

38.- Incoación y Adjudicación contrato, expediente contratación nº 9656/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos y presentaciones de libro que tendrán lugar en el mes del libro de Rivas Vaciamadrid, en 7 lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1222 de 12 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 9656/2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LOS ESPECTÁCULOS Y PRESENTACIONES DE LIBRO QUE TENDRÁN LUGAR EN EL MES DEL LIBRO DE RIVAS VACIAMADRID Y CUYAS FECHAS DE CELEBRACIÓN SERÁN DEL 9 al 26 DE ABRIL DE 2026, EN 7 LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuestas de gasto formuladas por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la

incoación y adjudicación del contrato de referencia, según presupuestos y modelos de contrato propuestos con las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: ESPECTÁCULO CONCIERTO DE LICHIS & DUE COUNTRY CAVALIER.
- Lote 2: ESPECTÁCULO CHARO LÓPEZ Y LUIS SANTANA, VERSO A VERSO: POESÍA DE MUJER.
- Lote 3: ESPECTÁCULO FAMILIAR “RAGNAROK”, A CARGO DE LA COMPAÑÍA SOL Y TIERRA.
- Lote 4: ESPECTÁCULO FAMILIAR “ESTA NIÑA NO SE DUERME”, A CARGO DE LA COMPAÑÍA ARIGATO.
- Lote 5: PRESENTACIÓN DE LOS LIBROS “LOS DIOSES DE LA HISTORIA” DE DESTRIPIANDO LA HISTORIA y “EL MIEDO” DE MARIA HESSE, A CARGO DE SUS RESPECTIVOS AUTORES O AUTORAS.
- Lote 6: ESPECTÁCULO FAMILIAR “EL FLAUTISTA DE HAMELIN”, A CARGO DE LA COMPAÑÍA LAPOTÍNGUELE PRODUCCIONES.
- Lote 7: ESPECTÁCULO FAMILIAR “EL HADA DE LOS DIENTES”, A CARGO DE LA COMPAÑÍA ARTE FUSIÓN TÍTERES.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 9656/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos y presentaciones de libro que tendrán lugar en el mes del libro de Rivas Vaciamadrid y cuyas fechas de celebración serán del 9 al 26 de abril de 2026, en 7 lotes. Conforme a los términos económicos del contrato el importe a cargo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asciende a 17.870,00.-€, al que se le añadirá el IVA correspondiente a cada lote, la cuantía de 3.752,70.-€ lo que hace un importe total de: 21.622,70.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de expediente de contratación nº 9656/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2

LCSP, para la contratación de los espectáculos y presentaciones de libro que tendrán lugar en el mes del libro de Rivas Vaciamadrid y cuyas fechas de celebración serán del 9 al 26 de abril de 2026, en 7 lotes, a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: SIDERAL MUSIC S.L., con CIF B19316793, por un importe máximo de 3.000,00.-€ más 630,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.630,00.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 2: PRODUCCIONES LASTRA S.L. con CIF B80281413, por un importe máximo de 3.750,00.-€ más 787,50.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.537,50.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 3: SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TÍTERES SOL Y TIERRA, con CIF F87935219, por un importe máximo de 2.200,00.-€ más 462,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.662,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 4: GESTART MÚSICA PARA TODOS, con CIF B88178934, por un importe máximo de 2.200,00.-€ más 462,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.662,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 5: PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU, con CIF A08116147, por un importe máximo de 3.620,00.-€ más 760,20.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.380,20.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato. Según el siguiente desglose:

· PRESENTACIÓN DE “LOS DIOSES DE LA HISTORIA” DE DESTRIPIANDO LA HISTORIA, por un importe máximo de 2.500,00.-€ más 525,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.025,00.-€ IVA incluido.

· PRESENTACIÓN DE “EL MIEDO” DE MARIA HESSE, por un importe máximo de 1.120,00.-€ más 235,20.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 1.355,20.-€ IVA incluido.

- Lote 6: LAPOTINGUELE PRODUCCIONES, S.L., con CIF B84734227, por un importe máximo de 2.500,00.-€ más 525,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.025,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 7: ARTE FUSIONA TÍTERES S.L., con CIF B02385250, por un importe máximo de 600,00.-€ más 126,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 726,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas

y contrato.

QUINTO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de Cultura D^a M.R.A.V. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

39.- Incoación expediente contratación nº 8247/2026, negociado sin publicidad por especificidad técnica, Suministro e instalación mediante arrendamiento de un sistema de seguridad acústica para todo el recinto ferial durante las fiestas de Rivas Vaciamadrid 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1289 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8247/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA, ART. 168. A).2 DE LA LCSP, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA TODO EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE RIVAS VACIAMADRID 2026.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la técnica de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 8247/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el suministro e instalación mediante arrendamiento de un sistema de seguridad acústica para todo el recinto ferial durante las fiestas de Rivas Vaciamadrid 2026, por un importe máximo de 31.300,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 6.573,00.-€, lo que hace un importe total de 37.873,00.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la técnica de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Dª D.M.H.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

40.- Incoación expediente de contratación nº 6062/2026 servicio de montaje y dinamización de una zona deportiva y de juegos para las fiestas de mayo 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1115 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6062/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE MONTAJE Y DINAMIZACIÓN DE UNA ZONA DEPORTIVA Y DE JUEGOS PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2026, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de

cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por el Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de realizar la contratación arriba indicada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 6062/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de montaje y dinamización de una zona deportiva y de juegos para las fiestas de mayo 2026 en el municipio de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 33.056,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 6.941,76.-€, lo que hace un importe total de 39.997,76.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al D. P.F.G.T, técnico municipal de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

41.- Incoación expediente de contratación nº 6056/2026, suministro de material de pintura.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1125 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada

favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6056/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad y Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 6056/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de material de pintura, por un importe máximo de licitación de 70.247,93 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 14.752,07.-€, lo que hace un importe total de 85.000,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico municipal D. A.M.G, de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

42.- Incoación expediente contratación 9602/2026 Contratación en dos lotes del suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación de la infraestructura necesaria de aseos químicos, servicios de limpieza diaria, módulo sanitario, camerinos, valla alta con pie de resina, valla baja de plástico y malla de ocultación para la Feria del Libro, Fiestas de mayo y Carnaval	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1283 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 9602/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA DE ASEOS QUÍMICOS, SERVICIOS DE LIMPIEZA DIARIA, MÓDULO SANITARIO, CAMERINOS, VALLA ALTA CON PIE DE RESINA, VALLA BAJA DE PLÁSTICO Y MALLA DE OCULTACIÓN PARA LA FERIA DEL LIBRO, FIESTAS DE MAYO Y CARNAVAL, EN DOS LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 9602/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, en dos lotes del suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación de la infraestructura necesaria de aseos químicos, servicios de limpieza diaria, módulo sanitario, camerinos, valla alta con pie de resina, valla baja de plástico y malla de ocultación para la Feria del Libro, Fiestas de mayo y Carnaval,

por un importe máximo de licitación de 31.901,50 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 6.699,32.-€, lo que hace un importe total de 38.600,82.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Animador Sociocultural, JRCHC, de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

43.- Incoación expediente contratación nº 9644/2026. Contrato de Suministros suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación de la infraestructura necesaria del escenario móvil durante las fiestas de mayo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1326 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 9644/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA DEL ESCENARIO MÓVIL EQUIPADO CON MATERIAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO EN EL RECINTO FERIAL MIGUEL RÍOS DURANTE LAS FIESTAS DE MAYO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 9644/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación de la infraestructura necesaria del escenario móvil equipado con material de sonido, iluminación y video en el recinto ferial Miguel Rios durante las fiestas de mayo, por un importe máximo de licitación de 34.120,00 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 7.165,20.-€, lo que hace un importe total de 41.285,20.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Animador Sociocultural, JRCHC, de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

44.- Incoación expediente de contratación nº 11852/2026, suministro de equipamiento tecnológico para la nueva sede de protección civil del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1349 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11852/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA NUEVA SEDE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 11852/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el suministro de equipamiento tecnológico para la nueva sede de protección civil del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 26.446,28 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 5.553,72.-€, lo que hace un importe total de 32.000,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a D. O.G.A, Ingeniero Industrial de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

45.- Incoación expediente de contratación nº 53546/2026, obras de reparación de firmes y asfaltado de viales y servicio de dirección facultativa de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1353 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 53546/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE FIRMES Y ASFALTADO DE VIALES Y SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto de la obra de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 53546/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, de las obras de reparación de firmes y asfaltado de viales y servicio de dirección facultativa de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, en dos lotes, por un importe máximo de licitación de 2.008.736,32 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 421.834,63.-€, lo que hace un importe total de 2.430.570,95.-€, IVA incluido según el siguiente desglose por lotes:

- LOTE 1: Obra de reparación firmes y asfaltado de viales

El precio será un máximo de 1.975.678,47 €. Se le añadirán 414.892,48 €, correspondiente al 21% de IVA, sumando un total de 2.390.570,95 €, u otra cifra que resulta de la adjudicación.

- LOTE 2: Dirección de ejecución de obras de construcción y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución (DEO + CSS)

El precio será un máximo de 33.057,85 €. Se le añadirán 6.942,15 €, correspondiente al 21% de IVA, sumando un total de 40.000,00 €, u otra cifra que resulta de la adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a la Ingeniera Técnica municipal D^a. E.C.M., de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

46.- Incoación expediente de contratación nº 6765/2026, servicio de gestión integral del programa municipal de rutas escolares, en dos lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1362 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6765/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE RUTAS ESCOLARES, EN DOS LOTES

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Seguridad y

Movilidad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de realizar la contratación arriba indicada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Seguridad y Movilidad, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 6765/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, servicio de gestión integral del programa municipal de rutas escolares, en dos lotes, por un importe máximo de licitación de 1.234.895,47 € al que se le añadirá un importe de 54.127,90 € en concepto de IVA, al tipo vigente de aplicación a cada uno de los lotes, que suman un total de 1.289.023,37 €, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: Acompañamiento en rutas escolares, con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: por un importe máximo de licitación de 693.616,49 €, IVA exento.

- Lote 2: Transporte de rutas escolares en autobús: por un importe máximo de licitación de 541.278,98 € al que se le añadirá un importe de 54.127,90 € en concepto de 10 % IVA, que suman un total de 595.406,88 €,

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D.V.D.A.P., Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Técnica encargada del seguimiento ejecución de la prestación a Dª P.B.L. Técnica Superior de Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

47.- Ampliación del plazo de ejecución, expediente de contratación nº 36333/2025, obra de adecuación de planta primera, para oficinas de la Concejalía de Deportes, en edificio de vestuarios del centro de patinaje en el polideportivo Cerro del Telégrafo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1352 de 17 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A LA ENTIDAD CONTRATISTA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36333/2025, OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Con fecha 26 de noviembre de 2025 se formaliza contrato administrativo con la entidad adjudicataria INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

El plazo de ejecución de obra según lo estipulado en los pliegos y la oferta de la entidad contratista se fija en tres (3) meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de viabilidad geométrica de las obras, la cual tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2025.

Vista la solicitud efectuada por la contratista, presentada en el registro de entrada municipal 2026-E-RE-6315 de fecha 20 de febrero de 2026, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de las obras por causas ajenas a su voluntad que radican en modificaciones en la instalación de climatización y ventilación, así como en un retraso en la recepción de materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos responsables del contrato de fecha 16 de marzo de 2026 a cuyo contenido nos remitimos, por el que manifiestan su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución solicitada, indicando que existen circunstancias no imputables a la entidad contratista. En particular, se señala que el pedido del ascensor se realizó al inicio de la obra, siendo sus plazos de suministro, entrega y puesta en marcha ajenos a la voluntad de la entidad contratista, y que el suministro de los elementos de climatización y ventilación se vio asimismo demorado al quedar condicionado a la previa aprobación, por parte de la Concejalía de Deportes, de la distribución definitiva del espacio y de los puestos de trabajo. Asimismo, informan favorablemente a la fecha concreta para su finalización, esto es el 29 de mayo de 2026. Finaliza dicho informe afirmando que la ampliación de plazo de ejecución no supone cambios en el importe del contrato adjudicado, ni en el resto de condiciones del mismo.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución, por causa no imputable a la entidad contratista, del expediente de contratación nº 36333/2025, de la obra de adecuación de planta primera, para oficinas de la Concejalía de Deportes, en edificio de vestuarios del centro de patinaje en el polideportivo cerro del telégrafo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, hasta el 29 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Notificar éste Acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.D.G., Jefe de Departamento de Infraestructuras de la Concejalía de Deportes

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma del documento contractual.

48.- Prórroga contrato expediente contratación nº 8045/2025, Servicio para electrificación mediante grupos electrógenos insonorizados para abastecimiento de energía, distribución de la misma, electrificación temporal de las instalaciones municipales, supervisión técnica de las instalaciones durante el desarrollo del evento, guardias y legalización global para las fiestas locales del municipio de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1097 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8045/2025, SERVICIO PARA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS INSONORIZADOS PARA ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA, DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA, ELECTRIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, GUARDIAS Y LEGALIZACIÓN GLOBAL PARA LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 23 de abril de

2025, por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad MORILLO ENERGY RENT S.A.U.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 8045/2025.

Visto el escrito de aceptación de la entidad MORILLO ENERGY RENT S.A.U. de fecha 23 de febrero de 2026 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 8045/2025.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación nº 8045/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio para electrificación mediante grupos electrógenos insonorizados para abastecimiento de energía, distribución de la misma, electrificación temporal de las instalaciones municipales, supervisión técnica de las instalaciones durante el desarrollo del evento, guardias y legalización global para las fiestas locales del municipio de Rivas Vaciamadrid con la entidad MORILLO ENERGY RENT S.A.U., por período de 1 año, del 13 de mayo de 2026, hasta el 12 de mayo de 2027, siendo la ejecución del contrato entre los días 12 y 17 de mayo de 2026, y por un importe máximo de 65.016,00.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 13.653,36.-€, lo que hace un importe total de 78.669,36.-€ IVA incluido. Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables, siendo el desglose:

CONCEPTO	UD. DÍAS	P. UNIT. TRAS BAJA	PRECIO TOTAL CON BAJA
DISTRIBUCIÓN RECINTO FERIAL CARPAS	TODOS	6.300,00-€	6.300,00-€
SUMINISTRO ORQUESTAS (5) DESDE G.E. EN RECINTO FERIAL	4	840,00-€	3.360,00-€
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN Pº ALICIA ALONSO. HOSTELEROS Y ZONA JOVEN PLATAFORMA SUPERIOR	6	940,00-€	1.7640,00-€

CONCEPTO	UD. DÍAS	P. UNIT. TRAS BAJA	PRECIO TOTAL CON BAJA
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN PLAZA ROJA ATRACCIONES INFANTILES	5	1.008,00-€	5.040,00-€
SUMINISTRO CASCO ANTIGUO	6	1260,00-€	7.560,00-€
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN PASTILLA APARCAMIENTO RIVAS SOUND	5	1.260,00-€	6.300,00-€
SUMINISTRO FRONTÓN CASCO	2	840,00-€	1680,00-€
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. LEGALIZACIONES INCLUYENDO TASAS DIRECCIÓN TÉCNICA. SUPERVISIONES/SEGURIDAD Y SALUD	1	8064,00-€	8064,00-€
HORAS BRIGADA GUARDIA 180h*60EUR/h A justificar	180	50,40-€	9072,00-€
TOTAL			65.016,00-€
IVA			13.653,36-€
TOTAL IVA INCLUIDO			78.669,36 -€

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al D. L.A.L, técnico municipal de la Concejalía Delegada de Mantenimiento Urbano.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

49.- Prórroga Lote Nº 1 contrato, expediente contratación nº 37695/2023, Servicios necesarios para la realización de exposiciones en el centro cultural Federico García Lorca de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1101 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada

favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES EN EL CENTRO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 37695/2023.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de abril de 2024 por el que se adjudica el lote 1 del contrato de referencia, a la ASOCIACION CULTURAL RIPA CARPETANA, prorrogándose el contrato mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 20 de marzo de 2025..

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 37695/2023.

Visto el escrito de aceptación de la ASOCIACIÓN CULTURAL RIPA CARPETANA, de fecha 4 de marzo de 2026 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del lote Nº 1 del contrato del expediente de contratación nº 37695/2023, de los servicios necesarios para la realización de exposiciones en el centro cultural Federico García Lorca de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes, a la ASOCIACIÓN CULTURAL RIPA CARPETANA, por período de 1 año, de 16 de abril de 2026, hasta el 15 de abril de 2027 y por un importe máximo de 12.270,00.-€, al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 2.576,70.-€, lo hace un importe total de 14.846,70.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, D^a. M.M.R.A.V

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

50.- Prórroga contrato, expediente contratación nº 48771/2024, Servicio de especialidad de medicina del trabajo, evaluaciones de riesgos y medidas de emergencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1333 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 48771/2024, SERVICIO DE ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO, EVALUACIONES DE RIESGOS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 23 de marzo de 2025, por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por Concejalía Delegada de Organización y Función Pública del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 48771/2024.

Visto el escrito de aceptación de la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. de fecha 4 de marzo de 2026 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 48771/2024.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación nº 48771/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de especialidad de medicina del trabajo, evaluaciones de riesgos y medidas de emergencia con la entidad QUIRÓN

PREVENCIÓN S.L.U., por período de 1 año, del 14 de abril de 2026, hasta el 13 de abril de 2027, y por un importe máximo de 64.759,79.-€ al que se le añadirá el IVA correspondiente por cada concepto objeto del contrato la cuantía de 3.204,56.-€, lo que hace un importe total de 67.964,35.-€ IVA incluido, siendo el desglose:

- **Vigilancia de la Salud Individual:** precio unitario por cada revisión médica de 54,60.-€, IVA exento, haciendo un importe total 49.500,00.-€.

- **Vigilancia de la Salud Colectiva:** hasta un importe máximo de 4.759,79.-€, al que se le añadirá el del 21% de IVA el importe de 999,56.-€, haciendo un importe total de de 5.759,35.-€. IVA incluido.

- **Evaluaciones de riesgos y medidas de emergencia:** hasta un importe máximo de 10.500,00.-€ que se le añadirá el del 21% de IVA el importe de 2.205,00.-€, haciendo un importe total de de 12.705,00.-€. IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Técnica de Prevención de la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública del Ayuntamiento, D^a. C.M.M.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

51.- Prórroga contrato expediente contratación nº 52592/2024, Servicio de atención a la infancia en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1366 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 52592/2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto el decreto de la Alcaldesa Presidenta nº 636/2025 de fecha 7 de marzo de 2025,

ratificado posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 20 de marzo de 2025, por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprueba modificación por causas imprevistas, para atender al programa “Patios abiertos” que supone un incremento del 24,24% sobre el contrato original, que en cómputo anual asciende a 58.442,24.-€, IVA Exento.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 52592/2024.

Visto el escrito de aceptación de la entidad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 52592/2024.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación nº 52592/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, de servicio de atención a la infancia en el municipio de Rivas-Vaciamadrid con la entidad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., por período de 1 año, del 31 de marzo del 2026, hasta el 30 de marzo de 2027. La aportación del Ayuntamiento asciende a un importe de 309.794,26.-€, IVA incluido, siendo el desglose:

PROGRAMA	Aportación Ayuntamiento IVA no Incluido	IVA	Aportación Ayuntamiento IVA incluido
Centros municipales de recursos para la infancia	21.848,09.-€,	2.184,81.-€,	24.032,90.-€,
CAMPAMENTOS	80.991,65.-€,	8.099,17.-€,	89.090,82.-€,
EXTRAESCOLARES	196.670,54.-€,	(IVA exento)	196.670,54.-€,

Además se incluyen dos conceptos que solo se utilizaran en función de las necesidades municipales, que son los siguientes:

- El personal asignado para la atención a niñas y niños con diversidad funcional (alumnado con necesidades educativas especiales) de apoyo a niños y niñas con diversidad se compromete un gasto máximo de 115.000€ IVA incluido.

- Contratación de espectáculos, actuaciones, talleres o similares para los centros de infancia, vinculadas a los grandes eventos organizados en los centros de infancia, se compromete un gasto máximo de 6.000€ IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Servicio, D. P.F.D. y como técnico encargado del seguimiento y control a D. P.L.F.G^a.T., ambos de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos (10:20), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VºBº

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Aída Castillejo Parrilla

EL SECRETARIO GENERAL

Don Juan Ramón Garrido Solís

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0005 Fecha: 15/04/2026